

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

1.030

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

1.030

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

1.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de cambio de instructor de expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/29/93 BO).

1.031

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre archivo de solicitud de cambio de titularidad de la pensión denominada Hostal Giralda.

1.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

1.031

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones definitivas de expedientes incoados por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

1.032

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don José Ortega Sánchez Orden de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-10/94).

1.036

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de enero, de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

1.036

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

1.036

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

1.037

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

1.038

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Anuncio. (PP. 50/95).

1.038

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

Anuncio. (PP. 83/95).

1.038

ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA, SA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 179/95).

1.038

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 180/95).

1.039

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 181/95).

1.039

CONSORCIO DE ESCUELA DE LA MADERA

Anuncio. (PP. 82/95).

1.039

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 26 de enero de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de trabajadores de la empresa «Transportes Rober, S.A.» de Granada, ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas del día 3 de febrero de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11/26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en

materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas del día 3 de febrero de 1995, deberá

ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuren en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

25% de la totalidad de los servicios prestados en situación de normalidad, teniendo en cuenta para determinar dicho porcentaje, el número total de autobuses que prestan servicios habitualmente de 6 a 9 horas en un día laborable.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña M.ª Carmen Zafra López como Funcionaria Interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a favor de doña M.ª Carmen Zafra López, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 25 de enero de 1995, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de

diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña M.ª del Carmen Zafra López; DNI 52.351.655, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sevilla, 26 de enero de 1995. El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Guillén González, Profesor Titular de Universidad.